



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 2942/MHFGC/20

Buenos Aires, 29 de mayo de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 6.292 y 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-AJG/20 ratificado por la Resolución N° 10/LCABA/20, los Decretos Nros. 463-AJG/19 y modificatorios y 210-AJG/20, las Resoluciones Nros. 2.835, 3.089, 3.092 y 3.171-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 14.073.808-GCABA-DGCLAP/20, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del procedimiento aprobado por la Resolución N° 2.835-GCABA-MEFGC/19 para el ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resoluciones Nros. 20-GCABA-MHGC/14 y 625-GCABA-MEFGC/18, se llamó a diversos concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de vacantes en diferentes áreas;

Que, dentro de dichos procesos concursales, se encuentran en curso los convocados mediante las Resoluciones Nros 3.089, 3.092 y 3.171-GCABA-MEFGC/19, para la cobertura, respectivamente, de diez (10) vacantes del puesto de "Inspector de Espacio Público" con destino a la entonces Dirección General Fiscalización del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría Administración General y Uso del Espacio Público del ex Ministerio de Ambiente y Espacio Público; de seis (6) vacantes del puesto de "Auxiliar de Promoción Social" en el ámbito del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de dieciséis (16) vacantes del puesto de "Acomodador de Sala" para diversos espacios del Ministerio de Cultura;

Que mediante el dictado del Decreto N° 463-AJG/19 se modificó la estructura orgánica funcional de este Gobierno, en virtud de lo cual los cargos vacantes del puesto "Inspector de Espacio Público" quedaron bajo la órbita de la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, con posterioridad a dichos lanzamientos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el coronavirus (COVID-19) se estaba propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial, considerándolo desde el 11 de marzo último una pandemia;

Que, en ese contexto, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-AJG/20, ratificado por la Resolución N° 10/LCABA/20, ha declarado la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que tanto las personas seleccionadas como las áreas de destino de los procesos concursales indicados, se encuentran afectadas en la actualidad, según el caso, a circunstancias particulares que derivan de los efectos directos de la mencionada pandemia y de la emergencia sanitaria declarada en su consecuencia en el distrito;

Que el artículo 15, inciso e), del Decreto N° 210-AJG/20 exceptúa de las restricciones que establece la Ley N° 6.301 en cuanto a nuevas designaciones dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las coberturas de vacantes con respaldo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

presupuestario y procesos de selección ya iniciados, es decir, a supuestos como los referidos;

Que, sin perjuicio de ello y por las razones precedentemente expuestas, se entiende que resulta procedente dictar un acto administrativo que suspenda los plazos de los procesos concursales citados, mientras se mantenga la vigencia de la emergencia sanitaria a la que se ha hecho mención.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Tienen por suspendidos, mientras dure la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-AJG/20 y eventuales prórrogas, los plazos procedimentales de los concursos convocados por las Resoluciones Nros. 3.089, 3.092 y 3.171- GCABA-MEFGC/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web <https://concursosgcaba.buenosaires.gob.ar/>, comuníquese a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, a las Direcciones Generales Responsabilidad Penal Juvenil y Legal y Técnica y Administrativa, ambas dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica del Ministerio de Justicia y Seguridad; y a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, dependiente de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaría Gestión Cultural, y a las Direcciones Generales Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires y Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Miguel p/p**